



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Duenos Aires

El Senado y La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1: Declárase de utilidad pública, interés general y sujeta a expropiación, las siguientes parcelas ubicadas en el Municipio de Hurlingham, que se identifica como parcela R 273e delimitada por las vías del Ferrocarril Urquiza, el Río de la Reconquista, la Avenida Coronel Juan de San Martín y el Camino del Buen Ayre; la parcela R 273 e delimitada por la Avenida Coronel Juan de San Martin, el Río de la Reconquista, la calle Combate de Pavón y la calle Reconquista; la parcela R 273e delimitada por las vías del Ferrocarril Urquiza, el Camino del Buen Ayre y la calle Reconquista; la parcela R274c delimitada por la Av. Coronel Juan de San Martín, la Calle Reconquista, la Calle Combate de Pavón y el Camino del Buen Ayre; la parcela R 274b delimitada por la Avenida Coronel Juan de San Martín, el Camino del Buen Ayre, la calle Combate de Pavón y la calle Paso Morales, con una superficie total de 22 Hectáreas, 28 Areas, Ochenta Centíares y 59 Cm2 en el que se encuentra emplazado el denominado Centro Polideportivo Municipal de Hurlingham.

Artículo 2º: La presente declaración se hace de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 5708 T. O. Dec. 8523/86, modif Ley 7.177, Decretos Leyes 7.297/67, 9.836/82, 10014/83 y 13504; agregado del Decreto-Ley 2.453/56 y aclaraciones del Decreto-Ley 2.480/63.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Provincial, destinará el predio detallado en el artículo 1 para el emplazamiento de un Centro Provincial de Inclusión, en el que se realizarán actividades deportivas, de recreación, educativas y de prevención y asistencia de las adicciones.

Artículo 4ª: A los efectos de lo previsto en el artículo presente el Poder Ejecutivo cederá:

- A) una parcela para que a través de la Dirección General de Escuelas se emplace un Polo Educativo con Jardin Maternal y Escuelas de todos los niveles, incluyendo un terciario con especialidad en educación física.
- B) una parcela para que el Ministerio de Salud, a través de la Secretaria para la Prevención y Asistencia de las Adicciones, construya una sede para el CPA Hurlingham.
- C) una parcela para que el Estado Nacional, a través del SEDRONAR, emplace un Centro Preventivo Local y una Casa Educativa Terapéutica.
- D) una parcela para que el Ministerio de Justicia, emplace un Hogar de Tránsito para mujeres en situación de violencia intrafamiliar, un centro de asistencia a la víctima y un refugio para víctimas de la trata de personas.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo Provincial, proveerá lo conducente a que todos los clubes del distrito de Hurlingham puedan hacer uso de las instalaciones deportivas del Centro Provincial de Inclusión en un plano de igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus actividades procurando desarrollar nuevas disciplinas y categorías etarias que incluyan a más niños y jóvenes.

Artículo 6: El Poder Ejecutivo Provincial creará un ente de administración del Centro Provincial de Inclusión, coordinado por la Secretaría de Deportes Provincial en el que participarán los organismos que desarrollen los programas del artículo 4 y al que serán invitados a participar los clubes en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 7: La Secretaria de Deportes Provincial creará, e invitará a participar a todos los clubes del distrito, el Observatorio Deportivo Hurlingham, cuyo objetivo será el seguimiento del deporte y la actividad física, para la formulación de planes, programas y actividades, con articulación de planes nacionales y provinciales en la materia.

Artículo 8: De forma

LUIS FIRNANDO NAVARRO Presidento

Bloquo Frente para la Victoria H. C. Diputados Pda, Bs,As,

> Pte. Bloque Nuevo Ercuentro H.C. Diputados Pcia Bs. As.

2





FUNDAMENTOS

En el predio sito en el municipio de Hurlingham, objeto del presente proyecto, se encuentra emplazado el denominado Polideportivo Municipal.

Su historia se proyecta a antes de la creación del Municipio de Hurlingham, cuya gestión se inició en diciembre de 1995. Con anterioridad formaba parte del Municipio de Morón. Por una cesión, por parte del Ejército Argentino, en principio a título gratuito y más tarde por venta, en el marco de leyes sancionadas por el Congreso Nacional, que autorizaban a dicha Fuerza Armada a la venta y traspaso de tierras de su dominio a otros entes u organismos del Estado .

Durante la gestión de gobierno comunal de Morón, a partir del año 1983, en dicho predio se organizó y diseñó el Polideportivo Municipal, efectuándose los primeros trazados, emplazamientos y construcción de campos de juego para distintos deportes, como la construcción de sede administrativa, gimnasio y vestuarios.

También se dio comienzo a la disposición de especies arbóreas enmarcando cada zona de actividad deportiva, además de las ya preexistentes.

El Polideportivo, desde ese entonces fue intensamente usado por los habitantes de Hurlingham, ya sea para práctica de deportes o bien para pasar momentos de descanso y esparcimiento en su predio, que también cuenta con espacio con mesas y sillas para uso público.

Era el único espacio verde público, administrado para el deporte y el centro de recreación y deportes para quienes no podían concurrir a otros establecimientos por no poder acceder a ellos.

A principios de la década de 1990, el Polideportivo, por presentar deudas por la transferencia de dominio del Ejército Argentino al Municipio de Morón, fue puesto a la venta por medio de remate. Eso provocó una reacción espontánea entre la población que se movilizó para evitar su enajenación.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Duonos Aires

Luego de intensas gestiones ante distintos organismos del estado, motorizadas por los vecinos, se logró la suspensión del remate y el establecimiento de una refinanciación de la deuda generada, de la que se pagó solamente un adelanto, lo que finalmente hicieron caer la refinanciación y una nueva intimación al pago de lo adeudado con el riesgo de remate.

Es así que las tierras del Polideportivo fueron compradas al Ejército en noviembre de 2010, aunque pasaron a dominio municipal recién en octubre de 2012. En la oportunidad del tratamiento en el Concejo Deliberante de Hurlingham, los concejales de la mayoría ratificaron que el destino del predio iba a ser el mantenimiento del Polideportivo.

A pesar de las manifestaciones del propio intendente Acuña durante la inauguración de la Expopyme Hurlingham 2010, de que más de las dos terceras partes del Polideportivo serían destinadas a ese fin, quedando para la recreación una delgada lonja (menos de un tercio del total) sobre la calle Paso Morales, no se conocen gestiones para la instalación de dicho parque industrial frente al Ministerio de Industria de la Nación o de la Provincia para autorizar un Parque Industrial ni estudios de impacto ambiental sobre la radicación de industrias ni sobre cómo se llevan esas industrias con la práctica deportiva que se realizará en los alrededores.

Más aún, el Municipio de Hurlingham, realizó inversiones en el Polideportivo para la construcción de un natatorio climatizado

Pero, en los últimos días y careciendo aún del plano de subdivisión aprobado por la autoridades de Geodesia provinciales el Municipio de Hurlingham publicó un aviso invitando a presentar ofertas por un proyecto de parcela en el predio en el que se emplaza el Polideportivo.

La ausencia de información sobre los planes de desarrollo previstos, la falta de la discusión en el seno de una comunidad que tiene una historia de luchas alrededor del polideportivo, el secretismo sobre las actuaciones para la implementación del parque industrial, la carencia de un plan urbano integral discutido y evaluado por toda los vecinos y aprobado por las autoridades competentes en cuanto a zonificación y usos permitidos que no denoten la actuación espasmódica y atolondrada en respuesta a una crisis de gestión.

Esta venta, que se realiza sin tener el catastro resuelto podría poner en crisis la puesta en valor de las instalaciones del Polideportivo, donde recientemente se construyó la nueva pileta climatizada ya citada y todas las instalaciones y construcciones del predio.

Es aquí, donde el interés social deviene en interés público y alcanza para que esta Honorable Legislatura declare este predio sujeto a expropiación para devolver los terrenos al uso que por décadas la comunidad de vecinos de Hurlingham le dio a un predio que fue cedido al gobierno local con la premisa de un uso social para la práctica de deportes y esparcimiento que en los hechos deviene falsa porque se la está balcanizando para ser enajenada por fragmentos sin que podamos contemplar la progresión de actividades que se prevén allí.

Esta es causa para la declaración de interés público, en este caso la Provincia, por cuanto la Constitución Provincial específicamente lo establece en los arts.11, 12, 28, 36 y cctes.

Se debe agregar también, que de la convocatoria a la Licitación 01/14 de la Municipalidad de Hurlingham, que origina la presenta, surge que base de la venta es \$ 4.000.000. Si se calcula el precio por Mt cuadrado, se observa que el valor resultante sería por debajo considerablemente del valor por superficie promedio de la zona. Esto iría en contra de los intereses de la comuna y sus contribuyentes, lo que se deberá analizar a la luz de esta propuesta y previa consulta a los organismos respectivos.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Duenos Aires

Además en el presente se propone el destino de una parcela del predio para el emplazamiento de centros educativos, terapéuticos y deportivos en consonancia con las nuevas disposiciones y políticas trazadas por los organismos respectivos nacionales y provinciales y en línea con las mas modernas contribuciones doctrinales en la materia.

También, se propone la creación de un Observatorio Deportivo, cuya función estará en el diagnóstico y propuesta de planes, políticas y programas, de aplicación en deportes y actividad física, con la integración de los clubes deportivos del municipio, cuya participación tiende a la efectiva democratización, siendo uno de sus objetivos, la integración de la juventud para la realización de actividades físicas y deportivas. Por lo expuesto, se somete a consideración de los Sres. Legisladores el presente, solicitando su aprobación.